

Decreto 637

ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 20.128

MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 26-JUN-2010 | Fecha Promulgación: 08-JUN-2010

Tipo Versión: Última Versión De : 21-OCT-2011

Última Modificación: 21-OCT-2011 Decreto 1357

Url Corta: <http://bcn.cl/2h0h7>



ESTABLECE LAS BASES DE LA POLÍTICA FISCAL DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 20.128

Núm. 637.- Santiago, 8 de junio de 2010.- Vistos: El
artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la
República y el artículo 1º de la ley Nº 20.128.

Considerando:

Que la política fiscal que se llevará a cabo durante
la presente Administración Presidencial tendrá por
objetivo contribuir a la estabilidad macroeconómica y al
desarrollo del país, generando las condiciones para la
implementación del Plan de Reconstrucción diseñado como
respuesta al terremoto del 27 de febrero de 2010, así como
del Programa de Gobierno orientado a generar oportunidades y
protección a los ciudadanos;

Que la política fiscal fundará la acción del Estado
sobre bases financieras sólidas y sostenibles y que
atenuará las fluctuaciones del producto y del empleo;

Que la política fiscal realizará un manejo
responsable de la deuda pública y de las inversiones de los
activos financieros públicos, que buscará preservar los
bajos niveles de riesgo país y bajo costo crediticio que
ostenta Chile en la actualidad, y que velará por una carga
tributaria equilibrada, por una baja evasión y por el uso
eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de
la ley Nº 20.128, el Presidente de la República debe
establecer las bases de la política fiscal que se aplicará
durante su administración, incluyendo un pronunciamiento
explícito acerca de las implicancias y efectos que tendrá
dicha política sobre el Balance Estructural del Gobierno
Central,

Decreto:

Artículo 1º.- De la Política Fiscal

La política fiscal que se llevará a cabo durante la

presente Administración Presidencial se guiará de acuerdo al concepto de Balance Estructural, el que refleja la situación financiera de tendencia del Gobierno Central, excluyendo para ello el efecto sobre las finanzas públicas de las fluctuaciones cíclicas de la actividad económica, del precio del cobre, y de otros factores de similar naturaleza.

De esta manera, se desvinculará el gasto público de la evolución cíclica de los ingresos fiscales. Esto permitirá evitar ajustes drásticos del gasto público en casos de eventos económicos adversos, a la vez que implicará ahorrar en tiempos de eventos económicos positivos.

Estos ahorros, y la rentabilidad que generen, permitirán hacer frente a eventuales coyunturas que hagan caer los ingresos fiscales o que hagan aumentar las necesidades de gasto público.

Parte esencial de la política fiscal de la presente Administración Presidencial será impulsar un gasto público eficiente, centrado en generar crecimiento económico, promover el empleo e impactar positivamente en el bienestar de la población, en especial de aquélla que se encuentre en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Artículo 2°. De la Meta de Déficit Estructural

La situación de déficit estructural que enfrenta esta Administración como punto de partida, sumada a la necesidad de implementar el Plan de Reconstrucción diseñado como respuesta al terremoto del 27 de febrero de 2010, así como la aplicación del Programa de Gobierno, justifican implementar una política fiscal que procurará converger a un déficit estructural del 1% del producto interno bruto hacia fines del actual período presidencial.

El objetivo de convergencia hacia tal déficit estructural se mantendrá mientras perduren las condiciones señaladas.

Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) i)
D.O. 21.10.2011

Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) ii)
D.O. 21.10.2011
Decreto 1357,
HACIENDA
Art. UNICO a) iii)
D.O. 21.10.2011

Artículo 3°. Del Gasto Público

Procurando evitar presiones inflacionarias, quitar presión sobre las tasas de interés y evitar la apreciación excesiva del tipo de cambio, esta Administración implementará una normalización de la política fiscal de modo que en promedio, durante el presente período presidencial, el crecimiento del gasto público tienda a ser equivalente al crecimiento del producto interno bruto, salvo en situaciones de carácter excepcional tales como una crisis económica internacional.

Decreto 1357,
HACIENDA

Art. UNICO b)

D.O. 21.10.2011

Decreto 1357,
HACIENDA

Art. UNICO b)

D.O. 21.10.2011

Artículo 4°.- De la Situación Patrimonial del Sector Público

La implementación de la política fiscal de Balance Estructural explicitada permitirá sostener, y en su caso, fortalecer la situación patrimonial neta de sector público durante la presente Administración Presidencial. Para ello se mantendrán disponibles niveles de activos financieros que permitan hacer frente a compromisos fiscales futuros, a eventos económicos adversos y a vulnerabilidades externas asociadas a descalces cambiarios. A la vez, se mantendrán niveles de deuda pública que permitan preservar los bajos niveles de riesgo país que ostenta Chile en la actualidad y el bajo costo crediticio asociado a ello.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda
Atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.